

VERSIÓN PÚBLICA
UAIP/OIR/491/2017

Vista la solicitud del señor, [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien requiere: "Solicito constancia de salud de mis hijos, [REDACTED] [REDACTED] recluido en el penal de Izalco". Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, generada por el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas, Izalco fase I y conforme al art. 40 RELAIP, los Privados de Libertad [REDACTED] [REDACTED] a través de acta manifestaron su consentimiento expreso y voluntario para poder conceder la información al solicitante, por lo tanto se hace entrega de fotocopia de evaluación médica de los privados de libertad [REDACTED] [REDACTED] elaboradas por el Dr. [REDACTED].

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día cuatro de enero del dos dieciocho.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.